

COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MUÑOZ PAEZ CIA.LTDA.

Riobamba, 24 de Abril de 2012

Doctora
Alexandra Espin
INTENDENTA DE COMPAÑIAS
Ambato.

De mi consideración:

Se ha tomado nota en el libro de socios y participaciones la siguiente transferencia de participaciones:

CEDENTE: WALTER RICARDO PAEZ PINO
CESIONARIO: MARCO LEONARDO MUÑOZ BURBANO
NUMERO DE PARTICIPACIONES: 124
VALOR NOMINAL DE LA PARTICIPACION: UN DOLAR

Tanto cedente como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

La inversión es de carácter nacional.

Una vez que se ha concluido el trámite de cesión de participaciones. Solicito se me confiera la nueva nómina de socios de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MUÑOZ PAEZ CIA.LTDA.**

Adjunto la respectiva escritura de cesión de participaciones.

Atentamente,

Marco Muñoz
REPRESENTANTE LEGAL

Registrado



NOTARÍA QUINTA CANTÓN RIOBAMBA

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

Copia: PRIMERA

De: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA

CONSTRUCTORA MUÑOZ PAEZ

Otorgantes: WALTER RICARDO PAEZ PINO Y XIMENA BALSECA SANTILLAN

El: 9 DE FEBRERO DEL 2012

Parroquia: Cantón:

Cuantía: 124,00 USD

Riobamba, a 10 **de** MARZO **del** 2012

TARQUI 21 - 59 Y 10 DE AGOSTO

EDIFICIO CARRERA NOBOA. OF. 107 - 1^{ER} PISO ALTO

FAX: 2942 - 116 / 2965 - 204 E-MAIL: fsalalme@hotmail.com.



Escritura No. 0175

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MUÑOZ PÁEZ
CIA. LTDA.**

**CEDENTE: ING. WALTER RICARDO PÁEZ PINO Y XIMENA
BALSECA SANTILLÁN**

CESSIONARIO: TEC. MARCO LEONARDO MUÑOZ BURBANO

CUANTÍA: \$ 124,00 USD

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo,
República del Ecuador, hoy día Jueves Nueve de Febrero del dos
mil doce, ante el señor Doctor Fernando Salazar Almeida notario
quinto del cantón Riobamba, comparecen los(as) señores(as)
ingeniero WALTER RICARDO PÁEZ PINO y su cónyuges
XIMENA BALSECA SANTILLÁN; y, Tecnólogo MARCO
LEONARDO MUÑOZ BURBANO, mayor(es) de edad,
ecuatoriano(s), portadores de sus respectivas cédulas de
ciudadanía y votación, residentes y domiciliados en esta ciudad,
legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe y dicen que
tienen a bien que se cleve a escritura pública el contenido de
Cesión de Participaciones de Compañía cuyo tenor es como
sigue. Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase incorporar una que contenga el acto societario de
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, en el capital social
de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MUÑOZ PÁEZ CIA. LTDA.**,
de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA
PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento y
suscripción de la presente escritura, en calidad de **CEDENTE** el

1 Ingeniero Walter Ricardo Páez Pino y su cónyuges Ximena
2 Balseca Santillán quien autoriza para que el Ingeniero Walter
3 Ricardo Páez Pino, realice la cesión de la totalidad de
4 participaciones que posee su cónyuge en la **COMPAÑIA**
5 **CONSTRUCTORA MUÑOZ PÁEZ CIA. LTDA.**, y por otra parte,
6 en calidad de **CESIONARIO** el Tecnólogo Marco Leonardo
7 Muñoz Burbano, los comparecientes son Ecuatorianos, casados,
8 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba,
9 legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.-

10 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante
11 escritura pública celebrada el veintiséis de Julio del dos mil siete,
12 ante el Notario Cuarto del cantón Riobamba, Doctor Carlos
13 Marcelo Aúlla Erazo e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
14 Riobamba, el veintitrés de Agosto del dos mil siete, con el numero
15 mil doscientos noventa y dos, anotado bajo el número siete mil
16 doscientos dieciocho del Repertorio, se constituyo la Compañía
17 **CONSTRUCTORA MUÑOZ PÁEZ CIA. LTDA.**, con domicilio
18 principal en la ciudad y cantón Riobamba, provincia de
19 Chimborazo, con un capital social de Quinientos Dólares
20 Americanos.- **DOS.-** La Junta General de Socios de la Compañía
21 realizada a los tres días del mes de febrero del año dos mil doce,
22 a las quince horas, **AUTORIZO** al socio: Ingeniero Walter Ricardo
23 Páez Pino, propietario de ciento veinticuatro participaciones, para
24 que ceda y transfiera a favor del Tecnólogo Marco Leonardo
25 Muñoz Burbano, la totalidad de participación que posee en la
26 **Compañía CONSTRUCTORA MUÑOZ PÁEZ CIA. LTDA.**, en los
27 términos que constan en el acta respectiva de la Junta General
28 de Socios, la misma que se agrega como documento habilitante.-

29 **CLAUSULA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE**



1 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos al
2 compareciente ingeniero Walter Ricardo Páez Pino, con
3 ~~autorización expresa de~~ su cónyuge cede ciento veinticuatro
4 participaciones de un dólar de valor nominal cada una a favor del
5 Tecnólogo Marco Leonardo Muñoz Burbano.- **CLAUSULA**
6 **CUARTA.- PRECIO:** El precio de compra venta por las
7 participaciones de ciento veinticuatro dólares americanos,
8 cantidad que el cedente declara haberlos recibido a su entera
9 satisfacción de parte del cesionario en moneda de curso legal.-
10 **CLAUSULA QUINTA: TRAMITE DE LA CESIÓN.-** Las partes
11 acuerdan que este acto se eleve a escritura pública y se sienta
12 razón al margen del registro mercantil referente a la constitución
13 de la compañía así como el margen de la matriz de la escritura de
14 constitución.- **CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS**
15 **HABILITANTES:** Se agrega el acta de la Junta de Socios de
16 fecha referida, con la que se acredita que la junta general del
17 socios con el consentimiento unánime del capital social, autoriza
18 para que el socio Ingeniero Walter Ricardo Páez Pino ceda y
19 transfiera a través del Tecnólogo Marco Leonardo Muñoz
20 Burbano la totalidad de participaciones que posee en la compañía
21 **CONSTRUCTORA MUÑOZ PÁEZ CIA. LTDA. CLAUSULA**
22 **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan la transferencia
23 de participaciones conforme lo estipulado en este contrato.- Usted
24 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
25 para la plena validez del presente instrumento. f) Abogado
26 Gustavo Morales Merchán MAT. 427 CACH. Hasta aquí el
27 contenido del contrato que antecede, continuando con el
28 otorgamiento del mismo los comparecientes manifiestan que
29 acuden con libertad y conocimiento pleno de la naturaleza y

1 efectos del mismo en su contenido se afirman y ratifican y para
2 constancia, los que saben firman en unidad de acto conmigo el
3 notario que doy fe.- Lo testado no corre.

4

5

6 ING. WALTER RICARDO PÁEZ PINO

7 C.I. 0602914590 C.V.

8

9

10 XIMENA BALSECA SANTILLÁN

11 C.I. 060314309 - 0 C.V.

12

13

14 TEC. MARCO LEONARDO MUÑOZ BURBANO

15 C.I. 060236267-5 C.V.

16

17

18

19 DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

20 NOTARIO QUINTO CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN: Siento como tal que he leído la escritura matriz de Constitución de CONSTRUCTORA MUÑOZ PABEZ S.A. celebrada ante el suscrito Notario el 26 de Julio del año 2011, y en la misma se menciona la cesión de Participaciones mediante escritura celebrada el 19 de Febrero del 2012, ante el Notario Quinto Cantón, por parte de Walter Ricardo Páez Pino y su cónyuge Ximena Balseca Santillán a favor del Tecnólogo Marco Leonardo Muñoz Burbano, de cincuenta y cuatro participaciones del valor nominal de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una. Doy fe.- a 16 de Abril del 2012.

DR. CARLOS FERRERO AULLA ERAZO
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN RIOBAMBA.-

PR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
CANTÓN RICHAMBA
PÁEZ PINO,
CANTÓN QUINTO

La Junta General Ordinaria de Socios autoriza al Gerente General para que a nombre y representación de la compañía realice los trámites correspondientes, a fin de que este acto sea conocido por la Intendencia de Compañías.

La señora presidenta de la Compañía propone se dé un receso para redactar el Acta, luego de lo cual siendo las diecisiete horas con diez minutos se reinstala La Junta General de socios se da lectura al acta y por unanimidad aprueban la presente acta sin modificación alguna y firman.

Se adjunta nuevo cuadro de integración de capital.

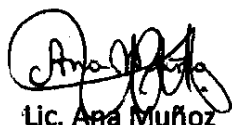
Para constancia suscriben el acta El Presidente, Gerente General y Socios de la compañía.



Ing. Walter Ricardo Páez Pino



Tigo. Marco Muñoz.



Lic. Ana Muñoz



SOCIO	PARTICIPA CIONES	CAPITAL PAGADO (USD)	PORCENTAJE
Tigo. Marco Muñoz Burbano	498	498,00USD	99.60%
Lic. Ana Muñoz Burbano	2	2,00USD	0.40%
TOTAL	500	500,00USD	100%



CONSTRUCTORA MUÑOZ PAEZ CIA LTDA

Riobamba 5 de octubre de 2011

Tecnólogo

Marco Leonardo Muñoz Burbano

Ciudad



De mi consideración:

La Junta General de Socios de la Compañía CONSTRUCTORA MUÑOZ PAEZ CIA LTDA, en resolución tomada el 5 de octubre de 2011, se decidió ratificar a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de DOS AÑOS, según consta en el Art. 32 del estatuto de la Compañía.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 33 usted tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía y las demás funciones señaladas por la ley y el estatuto.

Sus deberes y atribuciones se encuentran contemplados en el Art. 33 de los estatutos de la Compañía.

Le ruego suscribir al pie del presente la señal de aceptación.

Atentamente,

Lic. Ana Lucia Muñoz Burbano
Presidente

o Acepto el cargo de **Gerente General**, Riobamba 5 de octubre de 2011

CONSTRUCTORA MUÑOZ PAEZ CIA LTDA

Tecnólogo

Marco Leonardo Muñoz Burbano

CC 0602362675

CONSTRUCTORA MUÑOZ PAEZ CIA LTDA, fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Riobamba, doctor Marcelo Aulla Erazo, el 26 de julio del 2007, habiéndose inscrito en el Registro mercantil del cantón Riobamba el 23 de agosto del 2007, con el número 1292, anotado bajo el número 7218 del repertorio.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.1779.*
anotado bajo el No. 9606 del Repertorio..- Riobamba, a 12 de Octubre del 2011.



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BALSECA SANTILLAN
XIMENA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ

FECHA DE NACIMIENTO 1991-03-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

WALTER R
PAEZ PINO

060314309-0

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION
DR PROMS EDUCACION SALUD

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALSECA VICTOR HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTILLAN EMMA LUCILA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
RIOBAMBA
2011-06-28

FECHA DE EXPIRACION
2021-06-28


Firma del Registrador


Firma del Registrador



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

248-0605
NÚMERO

0603143090
CEDULA

BALSECA SANTILLAN XIMENA DEL
PILAR

CHIMBORAZO

RIOBAMBA

PROVINCIA

CANTÓN

GUARABURO

ZONA

PARROQUIA

F: PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANIA
PAEZ PINO
WALTER RICARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VILCAY
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-11-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
Estado Civil: Casado
XIMENA DEL P
BALSECA SANTILLAN

060291459-0

INSTRUCCIONES
SUPERIOR

REGISTRO CIVIL

E444012222

PAEZ ALONSO OSWALDO

PAEZ ALONSO OSWALDO
PINO MARIA LUISA

FECHA DE EMISIÓN
RIOBAMBA

2011-07-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-19

[Signature]

[Signature]



00045751

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

357-0022
NÚMERO

0602914590
CÉDULA

PAEZ PINO WALTER RICARDO

CHIMBORAZO

RIOBAMBA

PROVINCIA

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

Doy fe del otorgamiento y en su testimonio confiero
esta *11* Copia sellada, signada, firmada y certificada. En
Riobamba, 10 de Marzo del 2012.

[Signature of Doctor Fernando Salazar Almeida]

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTÓN RIOBAMBA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.930.*

.-SE TOMO NOTA AL MARGEN.-Anotado bajo el No. 3779 del Repertorio.

.- Riobamba, a 19 de Abril del 2012.



LA REGISTRADORA



APROBADO POR: Luís

INSCRITO POR: Luís